



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5829)

24 JUL 2019

Por la cual se adiciona la resolución No. 5672 del 19 de junio de 2019 "Por la cual el Secretario General otorga aval para el candidato a la Alcaldía del Municipio de Buenavista en el Departamento de Córdoba que representará al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5672 del 19 de junio de 2019, se otorgó aval para la Alcaldía Municipal de Buenavista del Departamento de Córdoba al Dr. **JUAN FIDEL BERTEL LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.010 de Medellín (Antioquia).

Que en dicha decisión se delegó al Dr. **ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.290.869 de Montelíbano (Córdoba), para que inscribiera la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario que la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano delegue la inscripción de la candidatura, además, en la Dra. **ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.701.356 de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el artículo cuarto de la Resolución No. 5672 del 19 de junio de 2019, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, delega a la Dra.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5829

ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.701.356 de Bogotá D.C., para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato avalado mediante Resolución No. 5672 del 19 de junio de 2019."

ARTÍCULO 2. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5672 del 19 de junio de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

